



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 037-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 03 de agosto de 2023

VISTOS: La Resolución N° 027-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución N° 013-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio del 2023; Resolución N° 012-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 julio del 2023; el Oficio N° 017-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023; el Oficio N° 015-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio del 2023; el Oficio N° 014-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio del 2023; el Acuerdo N° 08-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución N° 012, 013 y 027-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 y 26 de julio de 2023; aprueban los expedientes de trámite para la obtención del Título Profesional en Licenciado en Administración de Empresas, a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicerrectoría Académica para la aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 014, 015 y 017-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Vicerrectora Académica, solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, *"se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes"*;

Que, por Acuerdo N° 08-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tales, conforme se detalla en la parte resolutive;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 037-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 03 de agosto de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

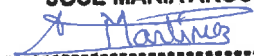
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Antoane Ochoa Pérez	70661976
2	Celita Alarcon Nuñez	73794667
3	Henry Yhonatan Peceros Mallma	47053342
4	Lisvinia Huamán Pichihua	70423636
5	Nory Supanta Pumapillo	73427567
6	Jimmy Jhon Vila Pareja	70598964
7	Pámely Fenerty Solano Flores	45835440

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Administración de Empresas y Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Mg. Rodney Veltz Montesinos
Secretario General